



Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE AYUDAS PRESENTADAS AL AMPARO DE LA ORDEN DE 12 DE JUNIO DE 2023, DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL DESTINADA A COMPENSAR ECONÓMICAMENTE A LOS OPERADORES DEL SECTOR DE LA ACUICULTURA POR LOS COSTES ADICIONALES EN QUE HAYAN INCURRIDO COMO CONSECUENCIA DEL INCREMENTO DE LOS COSTES DE PRODUCCIÓN DE HARINA DE PESCADO, PIENSO, OXÍGENO, ENVASES Y EMBALAJES DE PLÁSTICO Y CONSUMO ELÉCTRICO, DEBIDO A LA PERTURBACIÓN DEL MERCADO CAUSADA POR LA GUERRA DE RUSIA CONTRA UCRANIA, CONVOCATORIA AÑO 2023.

Bases reguladoras: Orden de 24 de abril de 2023 (BOJA n.º 88, de fecha 11/05/2023) Convocatoria 2023: Orden de 12 de junio de 2023 (BOJA n.º 118, de fecha 22/06/2023)

Examinada la solicitud presentada por el solicitante PESCAVIVA REAL SL para la concesión de subvenciones por el procedimiento de concurrencia no competitiva, en el ámbito de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, correspondientes a la línea de subvenciones por los costes adicionales derivados del incremento de los costes de producción de harina de pescado, pienso, oxígeno, envases y embalajes de plástico y consumo eléctrico, como consecuencia de la guerra de agresión de Rusia contra Ucrania y de conformidad con lo dispuesto en el art. 24.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y en el art. 15.1 de la Orden de 24 de abril de 2023, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia no competitiva, destinadas a compensar económicamente a los operadores del sector de la pesca, la acuicultura, la transformación y la comercialización de los productos de la pesca y la acuicultura por los costes adicionales en que hayan incurrido debido a la perturbación del mercado causada por la guerra de agresión de Rusia contra Ucrania y sus efectos en la cadena de suministros de productos de la pesca y la acuicultura, se requiere de manera conjunta a las personas o entidades solicitantes que se relacionan en el anexo adjunto para que **en el plazo de cinco días**, computados desde el siguiente a la publicación de este acto en la página web de la Consejería, procedan a la subsanación de los extremos que no se hubieran cumplimentado en la solicitud y que se señalan en el anexo referido, con la indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas de su solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21.1 de la referida Ley.

Los escritos mediante los que las personas o entidades efectúen la subsanación se presentarán de forma exclusivamente electrónica a través de los enlaces del Catálogo de Procedimientos y Servicios de la Sede Electrónica General de la Administración de la Junta de Andalucía indicados en el apartado 3 del artículo 1 de la Orden de 24 de abril de 2023.

De conformidad con el artículo 22 de la referida Ley 39/2015, de 1 de octubre, el plazo máximo para notificar la resolución expresa del presente procedimiento queda suspendido por el tiempo que medie entre la notificación de este requerimiento y su efectivo cumplimiento o, en su defecto, por el transcurso del plazo concedido para la subsanación.

Contra el presente acuerdo, como acto de trámite, no cabe recurso alguno de conformidad con el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

LA JEFA DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE AYUDAS Y DIVERSIFICACIÓN

Rosa María Villarías Molina



FIRMADO POR	ROSA MARIA VILLARIAS MOLINA	26/07/2023	PÁGINA 1/2	
VERIFICACIÓN	Pk2jmCGATXT5RA3JMPJDYES552PM2P	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		





ANEXO: REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN PARA LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN ACUICULTURA - CONVOCATORIA 2023

Expediente: 518AND01148
Solicitante: PESCAVIVA REAL SL
NIF: B04352761
Provincia: ALMERIA

Aportar Declaración Responsable	55	APARTADOS DE LA
	6	APARTADOS DE LA SOLICITUD A SUBSANAR
Cumplimiento del art.12.2.1° b	MOTIVO SUBSANACIÓN	
		ZI IBSANACIÓN

N ω

FIRMADO POR	ROSA MARIA VILLARIAS MOLINA		26/07/2023	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmCGATXT5RA3JMPJDYES552PM2P	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		